

CONVENIO ADICIONAL N° 2012-0517 ADICIÓN N° 01 AL CONVENIO N° 2005-067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" – ICETEX Y LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN COOACEDED, ANTES DENOMINADA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITADA COOACEDED

"FONDO ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE POSGRAOS"

Entre los suscritos a saber: HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.809.013 expedida en Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado según Resolución Nº 0584 del 11 de agosto de 2011, posesionado mediante Acta 031 del 11 de agosto de 2011, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con el artículo 1º de la Resolución Nº 0554 del 1º de agosto de 2011, actúa en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX NIT 899.999.035-7, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley Nº 3155 de 1968, transformada mediante la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y reestructurada por el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, y quien para efectos del presente documento se denominará EL ICETEX por una parte, y por la otra, ALVARO ALFONSO JIMENEZ PEREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 6.757.270 expedida en Tunja-Boyacá, quien en su calidad de Gerente actúa en nombre y representación legal de la COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN COOACEDED, antes denominada COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITADA COOACEDED con NIT 890.401.658-6 entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de abril de 1997, bajo el Nº 390 del libro respectivo, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena el 27 de diciembre de 2012, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONSTITUYENTE, hemos acordado celebrar la presente adición Nº 01 al Convenio Nº 2005-067, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante Convenio suscrito el día 27 de julio de 2005 las partes acordaron constituir un Fondo en Administración Individual denominado "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE POSTGRADOS DE ASOCIADOS, HIJOS, NIETOS Y EMPLEADOS DE COOACEDED", con los recursos entregados por el CONSTITUYENTE al ICETEX, quien actuará como administrador y mandatario. 2. Que mediante Modificatorio Nº 001 del 17 de agosto de 2006 se modificó la Cláusula Décima Cuarta del convenio principal, denominada Crédito Condonable. 3. Que el valor inicial del convenio Nº 2005-067 previsto en la cláusula tercera del mismo se estipuló en la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351'000.00,00) M/CTE. 4. Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de dos (2) años, o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido. encontrándose por lo tanto el convenio vigente. 5. Que mediante comunicación escrita del 10 de diciembre de 2012, el Representante Legal del CONSTITUYENTE remite al ICETEX la documentación soporte para llevar a cabo la Adición en valor al Fondo Nº 2005-067 por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$124'745.112,00) M/CTE., según lo señalado en el extracto del Acta Nº 016 de la XVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOACEDED del 25 de febrero de 2012, en la cual se autoriza la adición de dichos recursos. 6. Que dicha solicitud es ratificada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX mediante memorando VFA-7000-5859 radicado en la Secretaría General del Icetex el 24 de diciembre de 2012 y la ficha técnica F195 que adjuntan al requerimiento de trámite, junto con los demás documentos remitidos por el Constituyente para la gestión pertinente. 7. Que según lo informado por la Vicepresidencia de Fondos en Administración en el citado

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 1 de 2





2012-0517 CONVENIO ADICIONAL N° ADICIÓN Nº 01 AL CONVENIO Nº 2005-067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX Y LA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN COOACEDED, ANTES DENOMINADA COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITADA COOACEDED

"FONDO ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE POSGRAOS"

Memorando VFA-7000-5859 y en la respectiva Ficha Técnica F-195, actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de Cinco Mil Doscientos Ochenta y Siete Millones Novecientos Un Mil Ciento Catorce Pesos (\$5.287'901.114,00) M/CTE. 8. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente convenio adicional, el cual se regirá por lo establecido en las normas colombianas vigentes y concordantes con la materia y en especial por las siguientes cláusulas; CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: El objeto del presente documento es adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Nº 2005-067 suscrito el 27 de julio de 2005 entre el ICETEX y la COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN COOACEDED, antes denominada COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN LIMITDADA COOACEDED. CLÁUSULA SEGUNDA - VALOR: Adicionar el valor del Convenio Nº 2005-067 en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$124'745.112,00) M/CTE., quedando el valor total del Fondo en la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5'412'646.226.00) M/CTE. PARÁGRAFO: El valor de la presente Adición Nº 01 será consignado por EL CONSTITUYENTE al ICETEX una vez perfeccionado este documento, en la cuenta bancaria que el ICETEX tiene establecida para el efecto, para que hagan parte de la unidad de caja. CLÁUSULA TERCERA - FUENTE DE RECURSOS: El valor del Convenio Adicional Nº 01 se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2011 de la COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN COOACEDED, aprobado según Acta Nº 016 de la XVI Asamblea General Ordinaria de Delegados de COOACEDED del 25 de febrero de 2012. CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron o modificaron en el presente documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Adicional N° 01 se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del traslado de los fondos establecidos en la cláusula segunda de este Convenio Adicional por parte del CONSTITUYENTE. Para constancia se firma el día 3 1 DIC 2012

POR EL ICETEX

HENRY GILBERTO MARTÍNEZ FORERO

Vicepresidente de Fondos en Administración

ICETEX

POR EL CONSTITUYENTE

ALVARO ALFONSO JUMÉNEZ PEREZ

Representante Legal

COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS

DE LA EDUCACIÓN COOACEDED

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vasquez Coordinador Grupo de Contratos - Secretaria General ente: Blanca Estrella Gomez Wilches - F

Instituto Cològibiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Página 2 de 2